

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 235/05, interpuesto por don Angel Rodríguez Berjaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Angel Rodríguez Berjaga, recurso contencioso-administrativo núm. 235/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de marzo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha 19 de septiembre de 2001, recaída en el expediente sancionador M/022/2001, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 235/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 126/05, interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, recurso núm. 126/05, contra las Resoluciones del Viceconsejero de Medio Ambiente por las que se desestiman de los recursos de alzas deducidos contra Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fechas 9.2.05 y 8.2.05, recaídas en los Expedientes Sancionadores núms. CA/2003/290/PA/FOR, CA/2003/360/PA/FOR y CA/2003/362/PA/FOR, instruidos por infracción administrativas a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 126/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 125/05, interpuesto por doña Nieves Santander Silva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por doña Nieves Santander Silva, recurso núm. 125/05, contra Acuerdo de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.2.05, dictado en el seno del expediente núm. M-131/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 125/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia fecha de celebración de los sorteos para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006 (BOJA núm. 49 de 10 de marzo de 2005), la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos a los sorteos correspondientes a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y en los Servicios Centrales y oficinas provinciales de EGMASA y en la página web: www.egmasa.es.

Tercero. Los sorteos tendrán lugar el día 29 de junio de 2005 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se delegan competencias y se establecen instrucciones de carácter procedimental, en materia de devolución de precios públicos por matrícula en enseñanzas universitarias de primer y/o segundo ciclo.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, del 9 de junio), en su artículo 32.1, encomiendan al Rector/a de dicha Universidad la competencia para ejercer cuantas facultades de gobierno y administración no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos de gobierno de la Universidad de Málaga; y en su artículo 179, igualmente le encomiendan la competencia para la ordenación de gastos y pagos con cargo al Presupuesto de la citada universidad, que podrá delegarla en un Vicerrector o en el Gerente.

En uso de las mencionadas competencias, y con el objeto de establecer un procedimiento administrativo más eficiente, en el que se simplifiquen los trámites y se obtenga un tiempo de respuesta menor a las peticiones de los estudiantes, este Rectorado, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, tras efectuar las consultas oportunas a las diferentes unidades administrativas participantes en el proceso, resuelve establecer las siguientes instrucciones de carácter procedimental y delegación de competencias:

Primera. Ambito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación a los procedimientos administrativos que se incoen para la devolución de precios públicos abonados a la Universidad de Málaga por la prestación de servicios universitarios correspondientes a enseñanzas de primer y/o segundo ciclo, conducentes a titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Segunda. Criterios de resolución.

1. Procederá la devolución de los correspondientes precios públicos abonados en concepto de servicios docentes y, en su caso, administrativos, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La no prestación del servicio por causa imputable a la Universidad de Málaga.
- b) La concesión de una beca al interesado que conlleve la compensación directa a la Universidad de Málaga de los respectivos precios públicos, por parte de la Administración que la concede.
- c) La existencia de errores aritméticos en el cálculo de las correspondientes liquidaciones.

2. Procederá la devolución, de la totalidad o de parte, de los precios públicos abonados en concepto de servicios docentes correspondientes a asignaturas cuya matrícula haya sido anulada de acuerdo con las normas reguladoras de la matriculación de estudiantes. La cuantía de la citada devolución deberá calcularse de acuerdo con lo que al respecto se establezca en la Resolución por la que se conceda dicha anulación, en función de los servicios que ya se hayan prestado al momento en que se presente la solicitud de anulación.

3. Procederá la devolución de la totalidad de los precios públicos abonados en concepto de servicios administrativos, correspondientes a matrículas que hayan sido anuladas como consecuencia de la obtención de plaza para iniciar estudios en otro centro universitario, siempre que dicha solicitud se produzca con anterioridad al 1 de diciembre del respectivo curso académico. A estos efectos no serán concedidas las